

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe por la Universidad Antonio de Nebrija
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	3
Comisión de evaluación	Artes y Humanidades

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **informe favorable**.

Por otra parte, se proponen las siguientes recomendaciones para la mejora del programa propuesto.

**RECOMENDACIONES**

**DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Con respecto a la asincronicidad de la AF3 “Tutorías”, se hace referencia a los foros académicos y al correo electrónico. Sin embargo, la AF3 se concreta de forma distinta en cada materia: en algunas (ej. Materia 1) sí supone actividad síncrona y se integra dentro de las horas lectivas de las asignaturas, mientras que en otras se recogen hasta 20 horas de actividad asíncrona (Materia 3). Aparte, se incurre en la contradicción de indicar que es asíncrona, pero incluir un porcentaje de actividad síncrona (materia 5). Se recomienda separar estas actividades formativas y declarar cuáles forman parte de las horas síncronas de las materias y cuáles son opcionales, ocasionales o a demanda, como se indica en la descripción de la AF3 (Anexo 4).

En cuanto a cómo se pretende alcanzar el resultado de aprendizaje C7 asignado a varias asignaturas, de manera asíncrona, no se ha justificado debidamente la obtención de un nivel C1. El porcentaje de actividad síncrona en algunas asignaturas no justifica alcanzar ese nivel. Se recomienda revisar este aspecto.

## DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda redactar en inglés la descripción de la SE1 puesto que solo aparece en español.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores. Por ello se adjuntará en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021.

Si bien, se procede a detallar a continuación los cambios en concreto producidos en la memoria para facilitar la revisión de la Comisión: El objeto de la presente solicitud de modificación de la memoria verificada del Máster en Enseñanza Bilingüe es el de incluir sistemas de evaluación que incluyen pruebas no presenciales de acuerdo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, apartado 4.5.3, que establece que en la planificación del estudio universitario virtual o híbrido se deberá detallar y explicitar el sistema de evaluación global de la titulación [] En los diferentes títulos de Grado o de Máster virtuales o en aquellos híbridos las pruebas evaluativas en términos generales deberán tender preferentemente a seguir un patrón de no presencialidad, [].

Por tanto y siguiendo el ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES de la Guía para la Verificación y Modificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de Fundación Madri+d, se procede a incorporar para

la modalidad virtual sistemas de evaluación no presenciales en la presente propuesta de plan de estudios.

Además, se procede a eliminar la modalidad semipresencial ya que no cumple con el criterio establecido por el RD 822/2021 (artículo 14.7) donde indica que la proporción de créditos no presenciales para que un título tenga la consideración de híbrido será la situada en un intervalo entre el 40 y el 60 por ciento de la carga crediticia total del título.

## 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Se ha procedido a redactar de nuevo este apartado siguiendo las indicaciones de la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrimasd. Si bien esta nueva redacción únicamente se ajusta a los requisitos establecidos, pero no afecta a la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título.

### 1.10 - Justificación del interés del título

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada eliminando aquellas partes que ya no corresponden con los actuales apartados que solicita la guía para la verificación de Fundación Madrimasd. En el documento adjunto en el apartado 8.3 ANEXOS se puede consultar la memoria completa con todos aquellos apartados señalados en rojo que se han eliminado.

Se añade un documento detallado con la solicitud de modificación.

### 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Se añade nueva la información relativa al perfil fundamental de egreso en este apartado ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.

### 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se traslada aquí la información que se encontraba en el apartado 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación de la memoria verificadas sobre el perfil de ingreso.

Se adecua únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad la Normativa y procedimiento general de acceso (apartado 3.1 a) y se incluye la información que ya se encontraba en el apartado 4.2.3. Proceso de Admisión / Admission Process de la memoria verificada.

Se adecúa únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad los Criterios y procedimiento de admisión a la titulación (apartado 3.1 b).

Se traduce todo el apartado 3.1 tal y como establece la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrimasd.

### 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

### 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 4.4 Sistema de Trasferencia y Reconocimiento de Créditos eliminando toda la información que hacía referencia al RD 1393/2021 y ha quedado desactualizada. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado.

### 4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

No se han producido cambios en el plan de estudios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.5 Descripción de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios / Description of the content areas of teaching-learning that make up the study plan y se adecúan las fichas al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrid.

En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado ya que no es requisito para el nuevo formato establecido por la agencia.

Se modifica el reparto de horas de las actividades formativas de la asignatura Estancia en el Extranjero / Training Activites of International Stay para adecuarla al carácter de la modalidad presencial de la misma.

Se modifica el nombre de la asignatura 6.1 que pasa a denominarse Prácticas Académicas Externas en lugar de Prácticas tal y como establece la guía de verificación.

### 4.2 - Actividades y metodologías docentes

Se elimina la información relativa a la modalidad semipresencial, únicamente se mantiene la modalidad virtual (antes a distancia) ya verificada. Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.1.4 Acciones formativas y metodología docente.

### 4.3 - Sistemas de evaluación

Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en las fichas de las materias y asignaturas.

Se ha procedido a añadir toda la información relativa a los mecanismos de los que se hace uso para verificar la identidad de los estudiantes para la realización de pruebas no presenciales.

### 7.1 - Cronograma de implantación

Se traslada la información de la memoria añadiendo los datos de la presente modificación y dejando claro que únicamente será efectiva una vez haya concluido su proceso de modificación y autorización.

#### 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza y traslada la información contenida en el anterior apartado 7.

**RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.**

Se ha mantenido las correcciones a color en el apartado 6.1.1. Enseñanzas que se imparten en la modalidad a distancia para que la comisión pueda valorar mejor la adecuación de este apartado, dado que es la única modalidad de impartición del título y considerábamos importante su actualización y adecuación.

En la memoria adjunta al anexo del apartado 8.3 se puede ver la información que se ha eliminado por haberse quedado obsoleta, en color rojo y tachado.

#### 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Se ha procedido a actualizar el apartado acorde al formato establecido por el nuevo RD 822/2021. Si bien el único cambio producido ha sido la eliminación de aquellos perfiles que solo se vinculaban con la modalidad semipresencial. Se suprimen los tres perfiles docentes con dedicación exclusiva a la modalidad semipresencial.

En este apartado se han mantenido los cambios en color rojo, ya que al ser un pdf adjunto a la sede electrónica del Ministerio la Comisión puede valorar más fácilmente los cambios llevados a cabo. Se mantiene igualmente la tabla 17 donde se encuentra, de manera resumida, la justificación del profesorado y su adecuación a las 100 plazas en modalidad virtual que se mantienen que se solicitó en la modificación anterior del título.

Además se ha incluido en el apartado 5.2.1. Enseñanzas que se imparten en modalidad a distancia toda la información referida al PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA del ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES.

A la información ofrecida en el punto 4.3 sobre el procedimiento y recursos tecnológico para las pruebas finales y/o exámenes en modalidad virtual, se añade información sobre el personal mínimo que ofrecerá su apoyo y participará en la gestión, organización y celebración de las pruebas.

#### 8.2 - Información pública

Se añade el texto correspondiente a la información pública.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Se incluye el ámbito de conocimiento al que se refiere el RD 822/2021.

Se elimina toda referencia a la modalidad semipresencial.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas  
Se elimina la modalidad semipresencial y las plazas pasan de 125 a 100 únicamente para la modalidad virtual.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 3. OBJETIVOS / OBJECTIVES.

#### 8.3 - Anexos

Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.

Fdo. Federico Morán

